



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de junio de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Denis Dávila Ruíz
<b>Demandada</b>	Edatel SA. ESP
<b>Radicado</b>	2020-0059
<b>Auto de Sustanciación</b>	0694
<b>Asunto</b>	Reconoce personería – Corre traslado incidente de nulidad

Visto el poder allegado de manera virtual, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, CGP, se le reconoce personería a la doctora Lizeth Paola Varón Collazos identificado con CC. 1.032.454.549 y portadora de la TP. 283.004 del C.S. de la J., para que representen los intereses judiciales de EDATEL S.A. E.S.P, en los términos del poder allegado.

Por otra parte, visto el incidente de nulidad que formula dicha apoderada; de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para lo que estime pertinente. Por lo anterior, una vez venza el término concedido, se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 088 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario